



## ***Resolución de Presidencia de Consejo Directivo***

N° 16 -2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 22 FEB. 2013

Visto el Memorándum N° 040-2013-PROMPERU/SG de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ ha programado conjuntamente con once (11) empresas nacionales agroexportadoras, su participación en la feria "Natural Products Expo West", a realizarse en la ciudad de Anaheim, Estados Unidos de América, del 8 al 10 de marzo de 2013, con el objetivo de promover la oferta exportable peruana de productos naturales y orgánicos;

Que, como parte de las actividades de promoción de las exportaciones, PROMPERÚ se encuentra organizando con el apoyo del Centro de Comercio Internacional – INTRACEN, la actividad denominada "Misión de Prospección Comercial" a realizarse el día 7 de marzo de 2013, conjuntamente con las empresas peruanas participantes, con el objetivo de visitar supermercados y cadenas de productos naturales, a fin de identificar las estrategias de productos nativos provenientes de otros países participantes, competidores con los productos que el Perú ofrece, así como tener contacto directo con posibles compradores;

Que, el apoyo del Centro de Comercio Internacional – INTRACEN, para la participación en la feria Natural Products Expo y la Misión de Prospección, busca fortalecer las labores de PROMPERÚ y del Programa Nacional de Promoción del Biocomercio, para tal efecto está cubriendo el financiamiento de la agenda negocios, el alquiler de una vitrina de exhibición para la referida feria y el costo del pasaje aéreo de un funcionario de PROMPERÚ;

Que, en tal razón, a propuesta de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Secretaria General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Guadalupe Laura Amésquita Palacios, quien presta servicios en dicha entidad, a la ciudad de Anaheim, Estados Unidos de América, para que en representación de PROMPERÚ, participe en los mencionados eventos, realizando



acciones de promoción de las exportaciones y brinde apoyo y asesoría a las empresas peruanas participantes;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje de la señorita Guadalupe Laura Amésquita Palacios, a la ciudad de Anaheim, Estados Unidos de América, del 6 al 11 de marzo de 2013, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción de las exportaciones durante los eventos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:


- Viáticos (US\$ 220,00 x 5 días) : US \$ 1 100,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Guadalupe Laura Amésquita Palacios, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**JOSE LUIS SILVA MARTINOT**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo  
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERU